

Biblioteca Nacional.

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, MARZO 20 DE 1910.

NUM. 22.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Prórroga.

El Tribunal Superior de Justicia ha prorrogado por quince días la licencia que por enfermedad concedió al Magistrado Sr. Lic. Román Robledo, y por ocho días al Lic. José Asiain, Juez 2º del ramo penal.

Nuevo Juez.

Previa la terna propuesta por el Tribunal Superior de Justicia, ha sido nombrado Juez de 1ª instancia del Distrito de Tenango de Doria, el C. Lic. Samuel G. Almazán.

Incendios.

Comunica el Presidente Municipal de Acaxochitlán que el día 10 del corriente, intencionalmente fué incendiada la iglesia del pueblo de San Miguel, habiéndose logrado aprehender al individuo que parece ser el presunto culpable del incendio, habiéndole consignado á la autoridad judicial para que practique la averiguación correspondiente. También en Atotomoc Tlanchinol, se incendió la casa habitación del Director de la escuela oficial.

Renuncia.

El Sr. Dr. Leopoldo Arias renunció el empleo de médico de primera sangre que desempeñaba en el Hospital civil de esta ciudad, habiendo sido nombrado para sustituirlo, el Sr. Dr. David Hermosillo, que ha entrado ya á prestar sus servicios.

Tembler.

El Jefe político de Jacala, en telegrama del día 16 del actual, dió aviso de que en la propia fecha se sintió en aquella población un fuerte temblor trepidatorio, cuya duración fué de tres segundos, ocasionando cuarteaduras en los edificios públicos y casas particulares. En otro telegrama dice que hasta el día 17 continuaban los temblores causando pánico.

Propagadores.

El Sr. Dr. Conobio Viniegra ha sido nombrado para que se encargue de la propagación de la vacuna en los Municipios de Tezontepec, Tizayuca, Toluca y Zempoala; y para el Municipio de Epazoyucan el C. José de la Paz Omaña.

Visita.

El Sr. Visitador Permanente del Timbre en la 1ª Zona, ha participado al Gobierno, que el día 14 del mes en curso comenzó á practicar visita reglamentaria á la Administración Principal de la Renta del Timbre en la ciudad de Ixmiquilpan.

Volvió á su Notaría.

El Escribano D. Jesús Silva ha dado aviso al Gobierno, de que anier volvió á hacerse cargo de su Notaría Pública, en la cual lo substituía el Notario Lic. Emilio Asiain.

Preceptores.

Han sido nombrados: Directora de la escuela de niñas de Atotomilco el Grande la Srta. profesora Guadalupe Pavón; de la de niños de la cabecera del Distrito de Metztlán, el

C. Manuel M. González; de la de niños de la cabecera del Distrito de Zimapán el C. Vicente Arjona González; ayudante de la escuela de niñas del Mineral del Chico, la Srta. Sofia Saenz; de la de niños de la villa de Tula el C. Alfredo Salgado de la de niñas de Tlanchinol la Srta. Clotilde Velasco.

Defunción.

El miércoles último, víctima de la enfermedad del tifo, falleció el Sr. Aureliano Valderrábano que tenía á su cargo la dirección de la escuela oficial de niños de San Agustín Tlaxiaca, del Distrito de Actopan.

El Sr. Valderrábano prestó buenos servicios en algunas escuelas oficiales del Estado.

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Olof Wenstrom, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz hasta la cantidad de veinte mil litros por segundo, como máximo de las aguas del río Moctezuma, de los Estados de Querétaro é Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por las leyes de la materia se manda publicar por tres veces durante un mes, para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo, durante el término señalado que se empezará á contar desde la fecha de la primera publicación.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Secretario de Fomento.—Olof Wenstrom, ante Ud. como mejor proceda expongo: que deseo aprovechar como fuerza motriz para transformarla en energía eléctrica, las aguas del río Moctezuma hasta por la cantidad de veinte mil litros por segundo, en la porción de dicho río que sirve de límite á los Distritos de Landa en el Estado de Querétaro y Jacala en el Estado de Hidalgo, comprendida entre los puntos denominados Puente de Metzactla y Paso Real de Pisaflores, en una longitud recta aproximada de cincuenta kilómetros; en la inteligencia de que las obras de aprovechamiento se harán en la referida porción del río para devolver las aguas al cauce del mismo río una vez aprovechadas.—En esta virtud, me permito suplicar á Ud. que de conformidad con lo que previenen las leyes de 5 de junio de 1888 y 6 de junio de 1894 se sirva Ud. otorgarme la concesión que en el caso es necesario; autorizando al Señor Licenciado Don Luis Riba, con Despacho en la casa Núm. 36 de la Tercera Calle de Colón, para recibir notificaciones y para hacer las gestiones que sean conducentes.—Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—México, febrero 8 de 1910.—Olof Wenstrom.

Es copia. México, febrero 28 de 1910.—El Oficial Mayor, B. Martínez Baca.

Recibido, marzo 4 de 1910.—Quiróz.

SIEMPRE LA VERDAD.

"Cuando está Ud. en duda diga la verdad." Fue un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunas cosas pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán; y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, pues de esta manera se hace uno de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien centavos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base descansa la universal popularidad de la

PREPARACION DE WAMPOLE.

El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Influenza, Bronquitis, Anemia, Afecciones Agotantes, Pérdida de Carnes, Debilidad y Mal Estado de los Nervios, así como todas las afecciones que proceden de Sangre Impura. "El Sr. Dr. Porfirio Parra, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole está compuesta de los principios nutritivos del Aceite de Hígado de Bacalao, Malta, Hipofosfitos y Cerezo Silvestre. En las personas debilitadas esta medicina me ha servido perfectamente." No puede engañar á Ud. y llega á socorrer á aquellos que no han recibido beneficio de otro tratamiento. Representa uno de los triunfos medicos de la época. "Basta una botella para convencerse." Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero á 1° de Julio de 1910.

JUDICIALES

JUZGADO 2° DE LO CIVIL DE MEXICO

CONVOCATORIA

El Señor Juez Segundo de lo Civil de esta Capital Licenciado Carlos García jr., por acta de veinticuatro de febrero próximo pasado, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de la Señora Rafaela García para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de las convocatorias, haciéndose las publicaciones de ley en los periódicos "Boletín Judicial," "La Iberia" y el "Periódico Oficial" del Distrito de Tullancingo Estado de Hidalgo; tres veces de diez en diez días.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para su publicación.

México, marzo dos de mil novecientos diez.—Miguel Corona Ortiz. 20-1°-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 17 de 1910.—Recibido, marzo 17 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Señora Benita Ballato, Viuda de Castelán, vecina que fué de Huautla de este Distrito, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El País" de la Ciudad de México.

Huejutla, febrero veintitrés de mil novecientos diez.—Rosalino Zerón, Srío. 3-1

Recaudación de Rentas.—Huautla.—Derechos enterados, marzo 8 de 1910.—Recibido, marzo 17 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios del Señor Don Pedro Pérez, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, once de marzo de mil novecientos diez.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1910.—Recibido, marzo 12 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios del Señor Don Cesáreo Islas para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldo" de esta Ciudad.

Pachuca, nueve de marzo de mil novecientos diez.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1910.—Recibido, marzo 12 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Señorita Doña Elena Meneses, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta Ciudad.

Pachuca, nueve de marzo de mil novecientos diez.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1910.—Recibido, marzo 12 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Señora Doña Josefa Meneses Viuda de Meneses, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldó" de esta Ciudad.

Pachuca, nueve de marzo de mil novecientos diez.—César Becerra, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1910.—Recibido, marzo 12 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios del Señor Don Ramón Urbina, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, nueve de marzo de mil novecientos diez.—César Becerra, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1910.—Recibido, marzo 12 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos intestamentarios á bienes del Señor Atilano Téllez vecino que fué de esta población el Señor Licenciado Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos por auto de esta misma fecha, mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentar el albacea en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación en el periódico mencionado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente.

Zacualtipán, marzo 7 de 1910.—Adolfo Lémus, Srio 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 8 de 1910.—Recibido, marzo 12 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO CONCILIADOR DE TENANGO DE DORIA

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil seguido en este Juzgado por el Ciudadano Juan Francisco Gómez contra Don Valente Huerta, obra un auto que dice: "En dos de marzo de mil novecientos diez, el Ciudadano Leocadio Marcelo Juez segundo Conciliador propietario de este lugar, dijo: como se pide y con fundamento del artículo 1070 del Código de Comercio, hágase la notificación al Señor Valente Huerta por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tenango de Doria, marzo 4 de 1910.—José Reyes, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tenango.—Derechos enterados, marzo 5 de 1910.—Recibido, marzo 12 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la Sección Segunda del juicio testamentario á bienes del Señor Antonio Delgadillo, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormachea, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de aquél, ha mandado con esta fecha se cite por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" de Pachuca á los herederos, acreedores y demás interesados, para la facción de inventarios y avalúo de bienes cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil posterior al de la última publicación de dichos edictos en el primero de los periódicos expresados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo á siete de marzo de mil novecientos diez. Doy fe.—Rafael de la Madrid, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 11 de 1910.—Recibido, marzo 14 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Señor Cruz Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Heraldó" de esta Ciudad.

Pachuca, febrero 25 de 1910.—César Becerra, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1910.—Recibido, marzo 14 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la Sección Segunda del juicio testamentario á bienes del Señor Antonio Garrido, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormachea, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de aquél, ha mandado con esta fecha se cite por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" de Pachuca á los herederos, acreedores y demás interesados, para la facción de inventarios y avalúos de bienes, cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la última publicación de dichos edictos en el primero de los periódicos expresados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo á cinco de marzo de mil novecientos diez. Doy fe.—Rafael de la Madrid, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 9 de 1910.—Recibido, marzo 14 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE

ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Pedro Rodríguez, Juez de primera Instancia del Distrito, en los autos del juicio de intestado de la Señora Asunción Trejo de Lara, originaria de Tulancingo, y vecina que fué de Omitlán, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á doce de febrero de mil novecientos diez.—Domingo Hernández, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, marzo 3 de 1910.—Recibido, marzo 14 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Señora Gertrudis Arenas, vecina que fué de esta Villa, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de la Ciudad de Pachuca.

Huejutla, febrero diez y nueve de mil novecientos diez.
—Rosalino Zerón, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1910.—Recibido, marzo 15 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la finada Doña Paz Rosete de Rule, vecina que fué de esta ciudad y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que dentro de los cinco días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, ocurran al albacea de la expresada sucesión, Don Juan C. Rule con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, 11 de marzo de 1910.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 12 de 1910.—Recibido, marzo 15 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras del finado Don Agustín Straffon, vecino que fué de Mineral del Monte y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que dentro de los cinco días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, ocurran al albacea de la expresada sucesión, Doña Sara Straffon, con los justificantes de sus créditos, para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, 14 de marzo de 1910.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1910.—Recibido, marzo 15 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Señor Vicente Herrera:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca la Señora A. tela E. de Islas, como albacea provisional de la intestamentaria de Doña Ignacia Enríquez, presentó un escrito en el cual manifiesta: que por escritura de veintisiete de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, ante la fe del Notario Don Pedro Gil, la Señora Ignacia Enríquez y el Señor Tomás Hernández hipotecaron á favor de Ud. y para garantizarle el pago de tres mil pesos que les ministró en calidad de préstamo, las casas veinte y veintidós de la calle de Morelos de esta Ciudad, propias de los matuatrios; que como esta hipoteca está extinta, ya por haber sido pagada la cantidad que garantizaba, cuanto por el tiempo transcurrido desde que fué constituida hasta la fecha; demanda á Ud. á fin de que se haga la cancelación correspondiente, y que por ignorar el domicilio de Ud. pide se haga la notificación que procede por medio de la prensa. Funda la Señora de Islas su petición en los artículos 3º, fracción II y IV 4, 36, 39, 46 fracción I y III, 957 fracción III del Código de Procedimientos Civiles y 6º, 1025, 1273, 1868, 1870 y 1872 fracción IV del Código Civil. Este escrito fué acordado en los siguientes térmi-

nos: "Pachuca, cinco de marzo de mil novecientos diez. Por medio de edicto que se publicará seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Gil Blas" de la Ciudad de México emplácese al Señor Vicente Herrera para que dentro de los quince días siguientes á la última publicación de los edictos en el primero de los expresados periódicos, conteste la demanda que se promueve en su contra, previniéndose al mismo Señor Herrera que dentro del término del emplazamiento designe casa situada en esta Ciudad en donde se le hagan las ulteriores notificaciones y citaciones, apercibido de que, de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fijará en la puerta de Juzgado.

El Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito, lo proveyó con fundamento en los artículos 82, 83, 109 y 961 del Código de Procedimientos Civiles y firmó. Doy fe.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srío. Rúbricas."

Pachuca, diez de marzo de mil novecientos diez. Doy fe.—César Becerra, Srío. 6-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1910.—Recibido, marzo 10 de 1910.—Quiroz.

REPÚBLICA MEXICANA.—JUZGADO 2º DEL RAMO PENAL
DISTRITO DE PACHUCA, E. DE H.

AVISO DE REMATE

En el juicio verbal seguido ante este Juzgado por el C. Licenciado Emilio Barranco Pardo, como mandatario del Ciudadano Pedro A. Gutiérrez contra el Ciudadano Ramón Reyes sobre reivindicación de unos terrenos, se ha mandado sacar á remate los bienes embargados, que son: un terreno situado en términos del pueblo de San Gabriel del Municipio de Zempoala, que linda por el Norte, con Anastasia Hernández; por el Este, con José María Ostría; por el Sur, con la hacienda de Tepa "El Graude;" y por el Oeste, con la misma Señora Hernández; y tiene una superficie de una hectarea, cuarenta y cuatro areas y noventa y siete centiareas. Hay en el expresado terreno, un cuarto construido de adobe y con techo de tejamanil, y sembrados, quinientos noventa y cuatro magüeyes de veinticinco centímetros, doscientos treinta y seis de cincuenta centímetros, ciento quince de setenta y cinco centímetros, ochenta de un metro, cincuenta y siete de medio cuarterón, treinta de un cuarterón y treinta capones; así como una hacina de zacate de maíz, é incluyendo una yunta, compuesta de una vaca y un buey puros. La primera almoneda tendrá lugar en el local de este Juzgado á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato, siguiente á la última publicación de este aviso, en el "Periódico Oficial" del Estado, publicación que se hará por tres veces consecutivas, con intervalo de siete días, en dicho "Periódico Oficial" y en "El Herald," sirviendo de base para el remate, la cantidad de doscientos setenta y ocho pesos catorce centavos, fijada por los peritos.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos diez.—Conrado Lara, Srío. 12-20-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados marzo 10 de 1910.—Recibido marzo 11 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo que ante este Juzgado sigue Don Ignacio Angeles contra los Señores Herculano y Mauro Velasco, el Señor Juez de primera instancia del Distrito Licenciado José Natividad Franco, por decreto de diez y nueve del actual, y á petición del mismo Señor Angeles, ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Herald" de la Ciudad de Pachuca, á postores para el remate de los bienes embargados y que consisten en:

Una casa y solar sita en Atesca que linda por el Oriente con la huerta de Antonio Bautista Vite, por el Norte con el cementerio, por el Poniente con el camino nacional que de Atesca conduce á esta Villa y por el Sur con propiedad de Antonio Martínez.

Un terreno denominado Zacatzonco con superficie aproximada de cinco hectáreas que linda al Norte con propiedad de Antonio Alvarez al Oriente con Refugio Castillo, al Sur con los Señores Castelán y al Poniente con Adelaido Cano: otro terreno sito en Tlaxco términos del mismo Atesca denominado Xiloxochico y Xalpa con una extensión superficial aproximada de siete hectáreas y linda al Norte con propiedad de Mucio Dorantes, al Poniente con la de Laureano de la Cruz, al Sur con la de Rosendo Martínez y al Oriente con la de Protasio Velasco y camino que conduce á Ixmatlaco.

La almoneda se verificará en los estrados de este Juzgado á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente á contar de la última publicación oficial, sirviendo de base para las posturas las cantidades de ochenta, doscientos setenta y cinco y trescientos setenta y cinco pesos respectivamente. Y para su publicación en el primero de los periódicos citados expido el presente en Molango á veintinueve de febrero de mil novecientos diez. Doy fe.—*Ciro C. Lozano*, Srio. 4-12-20

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Febrero 22 de 1910.—Recibido, Febrero 28 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á los acreedores del Señor Moisés Monsalvo, cuyo juicio intestamentario se halla radicado en este Juzgado, para que dentro de los tres días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, se presenten á la albacea de la sucesión con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, 9 de marzo de 1910.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 9 de 1910.—Recibido, marzo 9 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA
EDICTO

El Ciudadano Licenciado José Rodríguez Zavala Juez de primera instancia del Distrito, por auto de esta fecha, ha concedido licencia para que se presenten por memorias simples los inventarios de los bienes del juicio intestamentario de la Señora Gerarda Franco, vecina que fué de Hoyos de esta jurisdicción, dentro del término de veinte días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, mandando además se cite por el presente á todas las personas interesadas en dicha diligencia.

Y para su publicación por tres veces consecutivas, se expide el presente en Jacala de Ledesma, á 3 de marzo de 1910.—*Adán R. Rubio*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, marzo 5 de 1910.—Recibido, marzo 9 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras del Señor Atanasio Baños, vecino que fué del pueblo de Pachuquilla, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios que dará principio en la casa mortuoria sita en el mismo Pachuquilla, á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior á la última publicación de los edictos en el "Periódico Ofi-

cial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta Ciudad.

Pachuca, marzo once de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1910.—Recibido, marzo 11 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del finado don Daniel Díaz, vecino que fué del Mineral del Monte y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, marzo once de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1910.—Recibido, marzo 11 de 1910.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS
Y GUADALUPE S. A EN LIQUIDACION.

La Comisión Liquidadora de la negociación de "Santa Gertrudis y Guadalupe, S. A.," ha resuelto vender al mejor postor, con intervención del corredor titulado Don Julio Azpe, los valores que se anotan en seguida:

1,480 [mil cuatrocientas ochenta] acciones de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A.

1,000 [mil] acciones de la Compañía Minera, Fundidora y Afinadora de Monterrey S. A.

200 [doscientas] acciones del Banco Central Mexicano.

100 [cien] acciones del Banco de Hidalgo S. A.

5 [cinco] Bonos Fundadores del Banco de Hidalgo S. A.

150 [ciento cincuenta] acciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Pachuca S. A.

35 [treinta y cinco] acciones liberadas de id.

5 [cinco] acciones de la Mexican Gulf Coaling Company Limited.

20 [veinte] bonos aviados de la Mina de la Alianza, de la Compañía de Santa Gertrudis S. A.

LAS CONDICIONES DEL REMATE SERAN LAS SIGUIENTES:

I. Las Posturas se harán por todos los valores en conjunto, y no por parte de ellos; no se admitirán las que sean inferiores á \$215,000 [doscientos quince mil pesos.]

II. Los postores harán su primera oferta por escrito y deberán ser abocados por persona solvente, á juicio de los liquidadores, que garantice la postura y las pujas y mejoras.

III. El corredor Don Julio Azpe, leerá las proposiciones en alta voz, é invitará á las personas presentes á que las mejoren.

IV. Los valores se adjudicarán al mejor postor.

V. El pago se hará al día siguiente del remate, al recibir el comprador los valores.

El remate se verificará por los Señores Liquidadores el día 28 [veintiocho] de marzo, á las cuatro de la tarde, en la Ciudad de México, en el despacho del Licenciado Don Luis Elguero, número uno de la calle de San José el Real.

Lo que pongo en conocimiento del público por orden de los Señores Liquidadores.

Pachuca, 17 de marzo de 1910.—*Jaime Abraham*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 18 de 1910.—Recibido, marzo 18 de 1910.—*Quiroz*.

COMPANIA MINERA SONORA Y URAS, S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del día 11 de los corrientes acordó decretar el pago de la décima exhibición de 5 p^s ó sean \$5.00 (cinco pesos) por acción.

Este pago se hará el día 1° de abril próximo, en esta ciudad en el despacho de la Compañía, situado en la calle de Tiburcio números 22 y 23, Planta baja número 8, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Los Señores Accionistas, al verificar el pago de la referida exhibición, deberán presentar sus acciones para que se haga en ellas la debida anotación.

México, 14 de marzo de 1910.—*Senén García Granados*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 16 de 1910.—Recibido, marzo 16 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 688.—El Señor Marcos Maeda, vecino de la ciudad de México, y con domicilio en la cuarta calle de Carpio número 88, solicita con el nombre de "La Nena" once pertenencias con el fin de investigar y explotar las vetas que contienen minerales de oro y plata, comprendidas por las pertenencias de "La Cruz" y "Ampliación de la Cruz," ubicadas en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan de este Estado. Las pertenencias que se solicitan se situarán como sigue:

Ocho pertenencias de cuatrocientos por doscientos metros quedarán apañadas al Poniente de la "Ampliación de la Cruz" en doscientos metros. Dos pertenencias que se apañarán en cien metros al Sur de "La Cruz" cuyas mojoneras S. W. y S. E. serán las N. W. y N. E. de estas dos pertenencias. Una pertenencia que se apañará en cien metros al Oriente de "La Cruz" y en otros cien metros al Sur de la "Ampliación de la Cruz," de tal manera, que las mojoneras S. E. y N. E. de "La Cruz" y la S. E. de la "Ampliación de la Cruz," serán respectivamente, S. W.; N. W. y N. E. de este grupo.

El Señor Ingeniero Miguel Cerro, vecino de esta ciudad y con domicilio en la séptima calle de Guerrero número 7, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, once de marzo de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 12 de 1910.—Recibido, marzo 12 de 1910.—*Quiroz*.

SOCIEDAD MINERA "LA SONORA Y ANEXAS"
(EN LIQUIDACION)

Terminada la liquidación de esta sociedad, y antes de proceder á la clausura de sus cuentas, por equidad se pone en conocimiento de los señores accionistas aviadores de Pachuca, que no estuvieren en corriente de sus pagos, por exhibiciones insolutas, que tienen por plazo, último é improrrogable, hasta el día treinta y uno del presente mes de marzo, para cubrir su adeudo, ó acogerse al beneficio que se les concedió en la asamblea general de 18 de mayo de 1907, bajo el apérbimiento, en caso de no hacerlo, de incurrir en la sanción del art. 6° frac. 1° de los estatutos.

Oficina: 3° calle de Cocheras, núm. 88.

Horas útiles: 9 á 12 a. m. y 3 á 6 p. m.

México, marzo 1° de 1910.—El liquidador, *Juan Ign. Serralde*. 3—3

Nota: Los interesados pueden dirigirse por correo.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1910.—Recibido, marzo 11 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 684.—El Señor Don Gabriel Mancera, vecino de la ciudad de México y con domicilio en la cuarta calle de Donceles número 94, representado ante esta Agencia por su mandatario el Señor Licenciado Don Emilio Barranco Pardo, solicita, para prolongar los trabajos del socavón aventurero y desagüe nombrado "El Nep-tón," setenta y cuatro pertenencias contiguas una de la otra, comprendidas en un cuadrilátero de cien metros de ancho y cuyo eje mayor tendrá una longitud aproximada de siete mil cuatrocientos setenta metros y un rumbo astronómico de 8° 15' SE., y las demasías que resulten, situadas dichas pertenencias y demasías en las municipalidades de Pachuca y Mineral del Chico de este Distrito. Las pertenencias que se solicitan lindarán por el Norte con la cabecera Sur de la actual posesión del socavón "El Nep-tón;" al Sur, con la cuadra de la mina denominada "El Trompillo," ahora "San Rafael," y al Oriente y Poniente con terreno libre.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias el Señor Ingeniero Don Francisco Barrera, residente en el Mineral del Chico, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, marzo cuatro de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados marzo 8 de 1910.—Recibido, marzo 11 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 685.—El Señor Maximiliano Dorenberg, comerciante, de nacionalidad alemana, y con domicilio en la ciudad de México en la Avenida del Cinco de Mayo número 32, solicita, con el nombre de "El Centenario," cinco pertenencias y demasías sitas en el cerro llamado "Las Polvorillas" y "Cañada de las Huertas" del Municipio del Mineral del Chico de este Distrito, para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata y cuya dirección es de Noroeste á Sureste. Tomando como punto de partida la entrada de un socavón que existe en las pertenencias de "Las Tres Niñas," solicitada por el mismo Señor Dorenberg, se medirán catorce metros treinta y siete centímetros con rumbo astronómico de 86° 31' S. W.; de este punto con 49° 30' S. E. se medirán veintinueve metros cincuenta centímetros horizontales; de aquí con 49° 30' S. E. se medirán ciento ocho metros veinte centímetros horizontales; luego, siguiendo un rumbo de 40° 30' N. E., se medirán cien metros horizontales, y por fin, ciento cuarenta y siete metros treinta centímetros, con rumbo 87° 45' S. W., con lo cual se limitan las demasías que forman un rectángulo con superficie de cincuenta áreas, diez centíáreas. Las pertenencias se demarcarán midiendo de este último punto de las demasías quinientos metros horizontales con rumbo astronómico de 49° 30' S. E., luego cien metros, también horizontales con rumbo de 40° 30' N. E.; luego, quinientos metros horizontales con rumbo de 49° 30' N. W., y de este punto al de partida cien metros con rumbo de 49° 30' S. W. sobre la línea de las demasías antes demarcadas.

El Señor Ingeniero Miguel Cerro, con domicilio en esta ciudad en la séptima calle de Guerrero número siete, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, febrero veintiocho de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1910.—Recibido, marzo 10 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO.

Expediente 975.—Kenneth Mills, ciudadano americano, de 26 años de edad, ingeniero civil, con residencia en la casa números 1 y 2 de la Plaza Principal en la Villa de Jacala, Estado de Hidalgo, solicita la concesión de noventa [90] pertenencias mineras denominadas "Puerto Colorado." Dichas pertenencias están ubicadas en el cerro de Puerto Colorado y la región contigua, Fracción de Pinalito, Municipio y Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, y están apañadas al lado NE. de las minas denunciadas, "Ampliación N° 1 de Maravillas del Oro," "Maravillas del Oro" y "Ampliación de Maravillas del Oro." La medición de estas pertenencias se hará: tomando como punto de partida la mojonera E. de la mina denunciada, "Maravillas del Oro" situada al E. de la boca mina vieja de "Colón" y al N. de la boca mina antigua de "Tepozán," siendo esta también la mojonera N. de la mina denunciada "Ampliación N° 1 de Maravillas del Oro," se medirán al SE. 500 metros en el lindero de la mina denunciada, "Ampliación N° 1 de Maravillas del Oro" y de este punto al NE. 300 metros, al NO. 3,000 metros, al SO. 300 metros para llegar al lindero de la mina denunciada, "Ampliación de Maravillas del Oro." De este punto, en el lindero de la mina denunciada "Ampliación de Maravillas del Oro," se medirán al SE. 500 metros para llegar a la mojonera E. de la mina denunciada "Ampliación de Maravillas del Oro," siendo esta también la mojonera N. de la mina denunciada "Maravillas del Oro" y de este punto, al SE. 2,000 metros en el lindero de la mina denunciada "Maravillas del Oro" hasta el punto de partida, así cerrando el rectángulo. Dichas pertenencias contienen vetas con metales de oro, plata, plomo, cobre y fierro. Las colindancias de estas pertenencias solicitadas son las minas denunciadas "Maravillas del Oro," "Ampliación de Maravillas del Oro" y "Ampliación N° 1 de Maravillas del Oro."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta Ciudad quedando abierto plazo de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan febrero 9 de 1910.—P. B. Presbítero. 3-3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, marzo 4 de 1910.—Recibido, marzo 9 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 977.—Aloys Preisser, de origen americano, de 56 años de edad, soltero, ingeniero de minas, vecino de esta población y con domicilio en la casa llamada "La Palanca," en la plaza de la Constitución y Lino Ugalde, originario del estado de Querétaro, de 39 años de edad, soltero, comerciante, vecino de esta población, con domicilio en la casa llamada "Las Caballerizas," calle del Salto, solicitan concesión de dos pertenencias en un rectángulo de 100 por 200 metros para abrigar minerales con leyes de plomo y plata, en vetas de diversas direcciones en el cerro de La Angostura, margen derecha de la barranca del Carrizal, en este Municipio y Distrito, las que se colocarán: partiendo de una cata que está como a 60 metros más ó menos de la barranca y sobre una veta que es casi vertical, se medirá hasta llegar a la orilla de la barranca, en dirección de la veta referida, completando de la cata cerro arriba los 200 metros; en los extremos de esta línea se levantarán perpendiculares de 40 metros hacia el Sur y de 60 hacia el Norte, que serán las cabeceras del fondo, el que no tendrá colindancias siendo todo terreno libre y llevará por nombre "La Angosta." La mina se identifica por tener hacia el Norte y como a 25 metros una barranca muy pendiente formada por la roca al descubierto.

Ha manifestado aceptación para medición del caso, el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad quedando abierto plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, febrero 14 de 1910.—P. B. Presbítero. 3-3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados marzo 7 de 1910.—Recibido marzo 11 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 979.—Epitacio Barrera, de 66 años de edad, minero, mexicano y vecino del Cardonal, siéndole necesario aumentar el fundo minero de su propiedad "La Fortuna, para mayor investigación y explotar la continuación de las vetas con minerales de plomo amparadas por las pertenencias indicadas, las cuales se encuentran en el Cerro Mineral bien conocido de este Municipio, del Distrito de Ixmiquilpan de este Estado, solicita la concesión de una pertenencia que se llamará "La Conquista" y su situación será: apañada en cien metros horizontales al Poniente de las pertenencias de "La Fortuna," como lo indica el plano que acompaña para mayor claridad, siendo de mencionarse que sus demás colindantes al Norte, Poniente y Sur, son terreno libre.—Otro sí dice: que su casa habitación es el núm. 1 de la Plaza Principal llamada "Jesús Zenil," del Cardonal Distrito de Ixmiquilpan Estado de Hidalgo.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Ingeniero Miguel Cerro, con domicilio en la 7ª calle de Guerrero núm. 7 en Pachuca, Hidalgo, quedando abierto plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapan, febrero 19 de 1910.—P. B. Presbítero. 3-3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, marzo 4 de 1910.—Recibido, marzo 9 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 982.—Enrique Poillon, Ingeniero; de cuarenta y un años, de origen francés, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la 2ª calle de Popocatepetl núm. 4, solicita en toda forma la concesión de dos pertenencias y una demasia sobre una veta de mineral de fierro con leyes de plata y plomo que llevarán el nombre de "San Salvador," sita en el cerro del Malacate, a la margen derecha de la barranca del Dedhó, de este Municipio y Distrito y como a 75 metros de su cauce. La ubicación de las pertenencias solicitadas se establecerá como sigue: 1º Partiendo de la mojonera núm. 2 del fundo minero "La Chiripa" y en prolongación de la cabecera formada por las mojoneras núm. 3 y núm. 2 de dicho fundo, se medirán 100 metros según dirección de 10° al NE.—2º En seguida se medirán según dirección de 80° al SE. 275 metros aproximadamente hasta encontrar la cabecera poniente del fundo minero de San José, perteneciendo al Señor Severo Espino.—3º De este punto se seguirá la línea de la citada cabecera de San José hasta encontrar la línea norte de la pertenencia anexada a la Chiripa.—4º De este nuevo punto se medirán 75 metros, más ó menos, según dirección de 80° al NW. hasta encontrar la mojonera núm. 5 de la citada pertenencia anexa.—5º De dicha mojonera núm. 5, se seguirá midiendo según dirección de 10° al SW. hasta encontrar la mojonera núm. (0) del fundo minero "La Chiripa"—6º De esta mojonera núm. (0) se seguirá la línea norte del fundo "La Chiripa," según dirección de 80° al NW. hasta encontrar el punto de partida; formando así un polígono de 2 hectaras y media más ó menos y que en todo caso no llegará a tres hectaras. La veta es de fierro con ley de plata

y plomo y corre de NW. á SE. Las colindancias mineras conocidas serán: al Sur los fundos ya citados de "La Chiripa" y Partenencia anexada á la Chiripa; al Este, la mina de San José y lo demás con terreno libre siéndolo también el solicitado.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Aloys Preisser, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, marzo 3 de 1910.—P. B. Presbítero, 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1910.—Recibido, marzo 11 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 980.—Epitacio Barrera, de 66 años de edad, minero, mexicano y vecino del Cardonal, desiendo ligar las pertenencias de su propiedad situadas en el Cerro Mineral, del Municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan de este Estado, hace formal denuncia de tres pertenencias, más demasías Núm. 1 de 1 H. 10 A. 34 C. 68 de superficie y demasías Núm. 2 con superficie de 50 A. 00 C. 00 todo lo cual suma 4 H. 60 A. 34 C. 68 cuya superficie ocupará una situación como en seguida se expresa y de acuerdo con el plano que acompaña para mayor claridad á fin de explotar la continuación de las vetas con minerales de plomo pobre.—Las tres pertenencias quedarán apañadas sucesivamente en 50 ms. 00 horizontales con rumbo astronómico de 22° 45' SE. sobre A-B en la línea Oriente de las pertenencias de Soledad de su propiedad; en 100 ms. 00 horizontales con rumbo astronómico de 67° 15' NE. al Norte B-O de la Ampliación al Oriente de Soledad también de su propiedad; en doscientos metros horizontales con rumbo astronómico de 22° 45' NW. sobre O-P. al Poniente de las pertenencias de "La Veta Blanca" de su propiedad cuya mojonera [p] NW., será la NE. de las pertenencias que denuncia, habrá apañamiento en B" C' con distancia horizontal de 50 ms. 00 y rumbo astronómico 22° 45' SE. en el límite al Oriente de "La Fortuna" de su propiedad; siendo sin apañamiento sobre pertenencias existentes, las A. D. D. C' y p. R. con rumbos astronómicos y distancias horizontales respectivamente de 22° 45' NW. y 50 ms. 00 horizontales 67° 15' SW. de 100 ms. 00 horizontales; y 67° 15' SW. de 200 ms. 00 encontrándose en el mismo caso la línea R. B" con rumbo astronómico de 22° 45' SE. y 50 ms. 00 horizontales; con cuyos datos se determina un polígono irregular de 6 lados comprendiendo la superficie de tres hectáreas cuya medición se hará en el orden siguiente:

| Estaciones. | Rumbos astronómicos. | Distancias horizontales. |
|-------------|----------------------|--------------------------|
| A-B. | 22°45' SE. | 50.00 ms. |
| B-O. | 67°15' NE. | 100.00 |
| O-p. | 22°45' NW. | 200.00 |
| p-R. | 67°15' SW. | 200.00 |
| R-B' | 22°45' SE. | 50.00 |
| B"-C' | 22°45' SE. | 50.00 |
| C'-D | 67°15' NE. | 100.00 |
| D-A. | 22°45' SE. | 50.00 |

Las demasías Núm. 1 entre los fundos "Santo Nombre," "La Simpatía," el que hoy denuncia y el de "La Veta Blanca," siendo terreno libre sus demás colindantes cuyo perímetro será como á continuación se expresa:

| Estaciones. | Rumbos astronómicos. | Distancias horizontales. |
|-------------|----------------------|--------------------------|
| C-11 | 66°34' NW. | 68.56 ms. |
| 11-10 | 64°15' SW. | 100.00 |
| 10-7 | 64°15' SW. | 100.00 |
| 7-R. | 30°19' SW. | 65.65 |
| R-p. | 67°15' NE. | 200.00 |
| p-O. | 67°15' NE. | 100.00 |

Con lo que resulta una superficie de 1 H. 10 A. 34 C. 68 en polígono irregular de cuatro lados.—Las demasías Núm. II entre pertenencias de su propiedad; "La Fortuna," par-

te de las de "Soledad" y partes de las tres pertenencias del denuncia, siendo la situación de estas demasías como á continuación lo indican los datos del registro siguiente:

| Estaciones. | Rumbos astronómicos. | Distancias horizontales. |
|-------------|----------------------|--------------------------|
| A-D | 22°45' NW. | 50.00 ms. |
| D-O' | 67°15' SW. | 100.00 |
| O'-B' | 22°45' SE. | 50.00 |
| B'-A | 67°15' NE. | 100.00 |

Con cuyos datos se obtiene el paralelogramo rectángulo con superficie de 50 A. 00 C. 00 la que agregada á los valores de las pertenencias y demasías Núm. I suman un total de 4 H. 50 A. 34 C. 68 que debe contener el fundo que denuncia y que llevará el nombre de "La Esperanza."

Ha manifestado aceptación para la medición del fundo el Señor Ingeniero Miguel Cerro, con domicilio en la 7ª Calle de Guerrero Núm. 7 en Pachuca Hidalgo, quedando abierto plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, febrero 19 de 1910.—P. B. Presbítero. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 4 de 1910.—Recibido, marzo 9 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

Se encuentra depositada á disposición de esta Oficina, en calidad de mostreña, una ternera prieta lomi-hosca sin fierro, con la oreja derecha rajada por la parte de abajo y un pedazo de la izquierda sacado por la parte de arriba.

Los peritos valuadores han señalado como valor de ella, la suma de \$ 9.00 cs.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Metztitlán, 25 de febrero de 1910.—Ignacio Mora.—Juan C. Vargas, Srio. 4-20-4

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, febrero 26 de 1910.—Recibido, marzo 2 de 1910.—Quiroz.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. I. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

| Núm. | Salida de Pachuca | Hora | Lugar | Hora |
|-----------|-------------------|-------------|---------------|-------------|
| 16 | " | 7.25 a. m. | Haga México | 9.40 a. m. |
| 18 | " | 4.20 p. m. | " | 6.35 p. m. |
| 210 | " | 9.05 a. m. | " Honey | 12.55 p. m. |
| 208 | " | 6.00 a. m. | " Tula | 9.00 a. m. |
| 15 | " México | 7.55 a. m. | " Pachuca | 10.05 a. m. |
| 17 | " | 5.10 p. m. | " | 7.20 p. m. |
| 207 | " Tula | 10.15 a. m. | " | 1.30 p. m. |
| 209 Mixto | " Honey | 1.25 p. m. | " | 5.25 p. m. |
| 218 Mixto | " | 5.30 a. m. | " Tulancingo | 9.30 a. m. |
| 216 | " Tulancingo | 11.15 a. m. | " Tepicacasco | 1.30 a. m. |
| 219 | " Tepicacasco | 1.50 a. m. | " Apulco | 2.50 p. m. |
| 220 | " Apulco | 1.30 p. m. | " Tepicacasco | 2.30 p. m. |
| 215 | " Tepicacasco | 2.35 p. m. | " Tulancingo | 2.50 p. m. |
| 217 | " Tulancingo | 3.50 p. m. | " Honey | 5.15 p. m. |

Núm. 18 conecta en Lecheria con el núm. 5 y núm. 203 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepicacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.